Don Agustí García i Andrés, Secretario del Ayuntamiento de L'Escala (Girona),

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 29 de marzo de 2023, adopto entre otros, el siguiente acuerdo:
Exp. 2023/691

12.3.- Vistos los registros de entrada números 369 y 2854, de fechas 11 de enero y 1 de marzo de 2023, presentada por el sr. Josep Falgàs Pachón en representación de la Colla Gegantera de l'Escala y Músics, con CIF: G55061105, mediante el cual solicita subvención nominativa prevista en el presupuesto municipal del Ayuntamiento de L'Escala para 2023, por la organización en colaboración con el Ayuntamiento de la Escala del Encuentro Gegantera de l'Escala y la representación de la Escala en otros encuentros gigantes catalanes, así como la participación en diversas fiestas y manifestaciones culturales de l'Escala (Fiesta del Carmen , Fiesta Mayor...etc.), durante el año 2023.

Visto informe favorable y memoria justificativa emitidos por la Técnica del área de cultura y el Concejal de promoción y acción cultural, ambos de fecha 23 de marzo de 2023.

De acuerdo con lo que establece el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se trataría de una subvención de concesión directa prevista nominativamente en los presupuestos municipales del Ayuntamiento de L'Escala para 2023 en la partida número 11.334.48900.08, con una consignación presupuestaria por importe de 6.500,00€, a favor de la Colla Gegantera de l'Escala y Músics.

Que esta línea de subvenciones figura en el Plan estratégico de subvenciones de la Escala 2022-2024 aprobado en sesión plenaria de fecha 8 de noviembre de 2021, dentro del área de cultura.

Visto que el arte. 28 de la Ley general de subvenciones establece como instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales los convenios, los cuales deben establecer las condiciones y los compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

Que se propone aprobación de Convenio de colaboración para subvenciones nominativas para las anualidades 2023, 2024, 2025 y 2026, entre el Ayuntamiento de L'Escala y la Colla Gegantera de l'Escala y Músics, para el fomento de actividades culturales durante estas anualidades; sin posibilidad de prórrogas.

Que se cumple con lo que figura en los artículos 37-42 de las Bases de ejecución del presupuesto municipal para 2021 y corresponde a la Junta de Gobierno local la autorización y disposición del gasto correspondiente a la subvención nominativa que nos ocupa.

Que la beneficiaria deberá cumplir con todo lo que figura en el Convenio de colaboración aprobado al efecto así como con lo que figura en la Ley 8/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y ha presentado documentos acreditativos de estar al corriente

Signatura 1 de 2 | Agustí Garcia Andrés | 31/03/2023 | SECRETARI
Signatura 2 de 2 | Josep Bofill Testart | 03/04/2023 | ALCALDE.

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web
Codi Segur de Validació [redacted]
Url de validació https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original
Segell d'Organ

de las obligaciones tributarias con Hacienda y el Ayuntamiento de L'Escala, y de las obligaciones con la Seguridad Social.

Que la beneficiaria no ha sido objeto de expediente de reintegro de subvenciones y, por tanto, se encuentra la corriente en el pago de las obligaciones por este concepto.
Que consultada la Base de datos nacional de subvenciones en fecha 24 de marzo de 2023, la peticionaria no figura como ha inhabilitado ni sancionado; motivo por el que puede recibir subvenciones

Vistos los informes favorables emitidos por la Técnica de Subvenciones, los Servicios Jurídicos y la Interventora municipal, de fechas 24 de marzo el primero, y 27 de marzo los otros dos, de 2023.

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de L'Escala y la Colla Gegantera de l'Escala y Músics, CIF: G55061105, por la organización del Encuentro Gegantera de l'Escala y la representación de l 'Escala en otros encuentros gigantes catalanes, así como la participación en diversas fiestas y manifestaciones culturales de la Escala (Fiesta del Carmen, Fiesta Mayor, etc.) durante los años 2023, 2024, 2025 y 2026. Los efectos derivados del mismo regirán por las cláusulas que en él figuran, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y su reglamento, así como por cualquier otra norma del ordenamiento jurídico.

Segundo.- Aprobar la concesión de subvención nominativa 2023 a la Aleación Gigantera de la Escala y Músicos, CIF: G55061105, por importe de 6.500,00€, por la organización del Encuentro Gegantero de la Escala y la representación de la 'Escala en otros encuentros gigantes catalanes, así como la participación en diversas fiestas y manifestaciones culturales de l'Escala (Fiesta del Carmen, Fiesta Mayor...etc.) durante el 2023, así como la autorización y disposición del gasto previsto en la partida presupuestaria núm. 11.334.48900.08 del presupuesto 2023, con arreglo al Convenio de colaboración regulador aprobado en el punto Primero.

Tercero.- Facultar al sr. Sr. Alcalde para la firma de los documentos que sean necesarios para la tramitación y ejecución de los precedentes acuerdos.

Cuarto.- Notificar los precedentes acuerdos a los interesados, a los efectos oportunos.

I para que conste, libro el presente certificado, de orden y con el visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, en l'Escala, a fecha de firma electrónica.

Visto bueno,
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Josep Bofill Testart

Agustí Garcia Andrés

Signatura 1 de 2			
Agustí Garcia Andrés	31/03/2023	SECRETARI	
Signatura 2 de 2			
Josep Bofill Testart	03/04/2023	ALCALDE.	

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	[redacted]	
Url de validació	https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	

N'Agustí García i Andrés, Secretario del Ayuntamiento de L'Escala (Girona),

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de mayo de 2025, acordó, entre otros, el siguiente acuerdo:
Expte. 2025/1067

Visto el registro de entrada número 2458, de fecha 2 de febrero de 2025, presentada por el Sr. Josep Falgàs Pachón en representación de la Colla Gegantera de l'Escala i Músics, con CIF: G55061105, mediante el cual solicita subvención nominativa prevista en el presupuesto municipal del Ayuntamiento de L'Escala para 2025, por la organización en colaboración con el Ayuntamiento de L'Escala del Trobada Gegantera de l'Escala y la representación de L'Escala en otros encuentros gigantes catalanes, así como la participación en diversas fiestas y manifestaciones culturales de L'Escala (Fiesta del Carmen, Fiesta Mayor... etc.), durante el año 2025.

Visto informe favorable emitido por la Técnica de cultura y la Concejala de fiestas y entidades de fecha 9 de mayo de 2025.

De acuerdo con lo establecido en el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se trataría de una subvención de concesión directa prevista nominativamente en los presupuestos municipales del Ayuntamiento de L'Escala para 2025 en la partida número 11.334.48900.07, Convenio Colla Gegantera i Músics, con una consignación presupuestaria por importe de 6.500,00€.

Que esta línea de subvenciones figura en el PES de L'Escala 2025-2027 aprobado en sesión plenaria de fecha 28 de octubre de 2024, dentro del área de cultura.

Visto que el art. 28 de la Ley general de subvenciones establece como instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales los convenios, los cuales deben establecer las condiciones y los compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto por la presente ley.

Que el Ayuntamiento de L'Escala y la Colla Gegantera de l'Escala y Músics aprobaron y firmaron el 29 de marzo de 2023 un Convenio de colaboración para regular las subvenciones nominativas de las anualidades 2023-2026, para el fomento de actividades culturales durante estas anualidades; el cual está vigente.

Que se cumple con lo que figura en los artículos 37-42 de las Bases de ejecución del presupuesto municipal para 2025 y la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno local, en virtud de la delegación efectuada por el Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía núm. 96, de fecha 6 de julio de 2023.

Que la beneficiaria deberá cumplir con todo aquello que figura en el Convenio de colaboración aprobado al efecto así como con lo que figura en la Ley 8/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y ha presentado documentos acreditativos de estar al corriente de las

Signatura 1 de 2 | Agustí Garcia Andrés | 23/05/2025 | SECRETARI
Signatura 2 de 2 | Josep Bofill Testart | 23/05/2025 | Alcalde

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web
Codi Segur de Validació [redacted]
Url de validació https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

Signat per Sistema Intern by Segell de Data: 2025.05.26 13:26:05 CEST

obligaciones tributarias con Hacienda y el Ayuntamiento de L'Escala, y de las obligaciones con la Seguridad Social.

Que la beneficiaria no ha sido objeto de expediente de reintegro de subvenciones y, por tanto, se encuentra la corriente en el pago de las obligaciones por este concepto.

Que consultada la Base de datos nacional de subvenciones en fecha 9 de mayo de 2025, la peticionaria no figura como ha inhabilitado ni sancionado; motivo por el que puede recibir subvenciones.

Vistos los informes favorables de la Técnica de subvenciones e Informe de fiscalización previa limitada de la Intervención municipal que figuran en el expediente.

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar la concesión de subvención nominativa 2025, por importe de 6.500,00€, a favor de la Colla Gegantera de l'Escala i Músics, CIF: G55061105, por la organización del Encuentro Gigante de L'Escala y la representación de L'Escala en otros encuentros gigantes catalanes, así como la participación en diversas fiestas y manifestaciones culturales de L'Escala (Fiesta del Carmen, Fiesta Mayor... etc.) durante 2025, así como la autorización y disposición del gasto previsto en la partida presupuestaria 2025.11.334.48900.07, Convenio Colla Gegantera i Músics.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos que sean necesarios para la tramitación y ejecución de los precedentes acuerdos.

Tercero.- Trasladar los presentes acuerdos a la interesada y al área de servicios económicos a los efectos oportunos.

Cuarto.- Publicar los precedentes acuerdos en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Y para que conste, librí el presente certificado con el visto bueno, del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, a fecha de firma electrónica.

Visto bueno,
EL ALCALDE

Josep Bofill Testart

EL SECRETARIO

Agustí Garcia Andrés

Signatura 2 de 2			
Josep Bofill Testart	23/05/2025	Alcalde	

Signatura 1 de 2			
Agustí Garcia Andrés	23/05/2025	SECRETARI	

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	d[redacted]
Url de validació	*https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp*
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ESCALA Y LA *COLLA GEGANTERA DE L'ESCALA* PARA LA ORGANITZACIÓN DEL ENCUENTRO DE GIGANTES

L'Escala, 29 de marzo de 2023

REUNIDOS

Por una parte el Ilmo. Sr. Josep Bofill Testart, mayor de edad, vecino de la Escala, con DNI [redacted], con domicilio en la calle Pintor Joan Massanet, 34, como alcalde y en nombre y representación del Ayuntamiento de l'Escala, con NIF: P1706800H, de acuerdo con las competencias que le atribuye el artículo 21.1 b) y f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y el artículo 52.1 a) del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña; facultado por acuerdo de Pleno de 5 de mayo de 2022.

[redacted]9P JOSEP FALGAS (R: G55061105)

Por otra parte, el Sr. Josep Falgàs Pachón, con DNI [redacted], vecino de l'Escala, actuando en nombre y representación de la ***Colla Gegantera de l'Escala i Músics***, con NIF G55061105 y con domicilio en Can Masset-Plaça de les Escoles, s/n., planta baja, 17130, l'Escala, en coincidencia de intereses y planteamientos,

Firmado digitalmente por [redacted] JOSEP FALGAS (R: G55061105) Fecha: 2023.03.29 10:11:21 +02'00'

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la *Colla Gegantera de l'Escala i Músics* es una entidad sin ánimo de lucro que, desde el año 1988, organiza en colaboración con el Ayuntamiento de l'Escala, el Encuentro de Gigantes y la representación de l'Escala en otros encuentros de gigantes de Catalunya. Así mismo participa en diversas manifestaciones culturales y fiesta como la Fiesta del Carmen y la Fiesta Mayor.

JOSEP BOFILL TESTART - DNI [redacted] (SIG)

Firmado digitalmente por JOSEP BOFILL TESTART - DNI [redacted](SIG) Fecha: 2023.03.29 11:44:48 +02'00'

SEGUNDO.- Que este encuentro se ha convertido en una de las actividades más tradicionales y más importantes que se celebran en cuanto a oferta de cultura popular tradicional de nuestro pueblo, a la vez que constituye un reclamo turístico y cultural de calidad.

TERCERO.- Que es voluntad de ambas partes consolidar esta línea de colaboración mediante el establecimiento de este convenio que suscriben de acuerdo con los siguientes pactos:

AGUSTIN GARCIA ANDRES - DNI [redacted]H (SIG)

Firmado digitalmente por AGUSTIN GARCIA ANDRES - DNI [redacted] Fecha: 2023.03.29 11:57:07 +02'00'

PACTOS

PRIMERO.- Objeto del convenio:
El objeto de este convenio es establecer los términos de colaboración entre el Ayuntamiento de l'Escala y la *Colla Gegantera de l'Escala i Músics* para la financiación de las anualidades 2023, 2024, 2025 y 2026.

SEGUNDO.- Compromisos de la *Colla Gegantera de l'Escala i Músics:*
1.- En el marco de este convenio, la asociación se compromete a:

a. Organizar y llevar a cabo el Encuentro de Gigantes de l'Escala y la representación de l'Escala en otros encuentros gigantes en Catalunya. La Encuentro incluye una plantada,

[redacted]
JOSEP FALGAS (R: G5506110 5)
Firmado digitalmente por [redacted] JOSEP FALGAS (R: G55061105)
Fecha: 2023.03.29 10:11:34 +02'00'

pasacalle, baile de gigantes, parlamentos, entrega de premios a todos los grupos participantes asistentes y finalizará con una cena de hermandad.

b. Organizar distintas acciones formativas tanto internas como abiertas al público en general, tales como clases de "gralla" o de percusión.
c. Asistir a intercambios culturales musicales, realización de actuaciones y de actuaciones y exhibiciones de gigantes en otras poblaciones con la finalidad de difundir el nombre de la Escala promocionándolo culturalmente.
d. Organizar y llevar a cabo gratuitamente pasacalles y actividades grupales musico-culturales y festivas en l'Escala, con el objetivo de dinamizar las fiestas populares y el comercio local (siempre i cuando las comisiones organizadoras de la fiesta lo propongan): participación en la Festa del Carme, participación de Festa Mayor, i/o dinamización en los distintos barrios comerciales si fuese el caso, etc.
e. Mantener los instrumentos musicales municipales de usa la Colla de gigantes con el máximo cuidado, controlando su depósito y renovándolos si fuese necesario, con la finalidad de llevar a cabo las anteriores actividades con éxito. A este efecto presentará anualmente, junto con la memoria de actividades, inventario de los instrumentos musicales y material actualizado.
f. Mantener las figuras de los gigantes y cabezudos y sus estructuras internas (Caballitos), en óptimas condiciones. revisión y control del estado del remolque en donde se trasladan dichas figuras.

JOSEP BOFILL TESTART - DNI [redacted] (SIG)
Firmado digitalmente por JOSEP BOFILL TESTART - DNI [redacted] (SIG)
Fecha: 2023.03.29 11:45:18 +02'00'

2.- Durante el primer trimestre del año se presentará instancia solicitando el inicio del trámite para la aprobación del convenio regulador de la subvención correspondiente, a la que se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia del NIF de la Asociación/Entidad beneficiaria.
- Fotocopia del DNI/NIF del/de la representante de la entidad beneficiaria, así como documento acreditativo de la representación.
- Memoria/proyecto de las actuaciones a realizar durante el año en curso para su aprobación por parte de la Corporación.
- Adjuntar una Declaración responsable del beneficiario conforme cumplen con cada uno de los requisitos que figuren a el art. 13 de la Ley general de subvenciones para ser beneficiarios.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de l'Escala y Hacienda (si han transcurrido más de 6 meses desde la última entrega).
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social (si han transcurrido más de 6 meses desde la última entrega).
- En el caso de actividades que impliquen el contacto habitual con menores, certificado negativo de delitos de naturaleza sexual, de todas aquellas personas de la Entidad que tengan contacto habitual y directo con los menores.

AGUSTIN GARCIA ANDRES - DNI [redacted] (SIG)
Firmado digitalmente por AGUSTIN GARCIA ANDRES - DNI [redacted] (SIG)
Fecha: 2023.03.29 11:57:30 +02'00'

En el momento inicial, estos certificados pueden ser sustituidos por una declaración responsable en aquellas subvenciones donde la cuantía de la subvención no supere los 3.000€, de acuerdo con el art. 24.4 del RD 887/2006.
También se puede autorizar expresamente en la solicitud para que el Ayuntamiento de l'Escala efectúe las consultas necesarias a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Tesorería de la Seguridad Social a efectos de comprobar que está al corriente de sus obligaciones con estos dos organismos.

[redacted]P JOSEP FALGAS (R: G5506110 5)
Firmado digitalmente por [redacted] JOSEP FALGAS (R: G55061105) Fecha: 2023.03.29 10:11:49 +02'00'

Estos certificados deberán presentarse obligatoriamente antes de proceder al pago de la subvención concedida (total o parcial) y cuando hayan transcurrido más de 6 meses desde la última certificación presentada.

3.- Presentar en el plazo máximo de 3 meses de la finalización de la/s actividad/es objeto de subvención y, en cualquier caso, siempre antes del 31 de diciembre del año en curso, una Cuenta justificativa de la subvención concedida por el Ayuntamiento de l'Escala que incluya:

- Una memoria de la actuación/proyecto justificativo del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- - Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, si procede, la fecha de pago.
- Copia de los documentos acreditativos de la relación de gastos: facturas, nóminas, certificados, etc.
- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia.
- Acreditar documentalmente la colaboración del Ayuntamiento de l'Escala en la publicidad de las actividades objeto de este convenio.
- Si procede, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como los intereses derivados de los mismos.

JOSEP BOFILL TESTART - DNI [redacted] (SIG)
Firmado digitalmente por JOSEP BOFILL TESTART - DNI [redacted] (SIG) Fecha: 2023.03.29 11:45:36 +02'00'

Esta documentación será imprescindible presentarla para el cobro de la subvención total y para el cobro de pagos parciales (a partir del 2º).

AGUSTIN GARCIA ANDRES - DNI [redacted] (SIG)
Firmado digitalmente por AGUSTIN GARCIA ANDRES - DNI [redacted] (SIG) Fecha: 2023.03.29 11:57:55 +02'00'

Se reducirá el importe de la subvención cuando los ingresos obtenidos superen el gasto efectivo.

Cuando el Ayuntamiento de l'Escala lo considere necesario, podrá solicitar la presentación de los originales de los gastos justificados.

En caso de que la entidad no justifique correctamente el/los pago/s recibidos deberá proceder al reintegro total o parcial de la subvención concedida, con la obligación de devolver los importes recibidos y el interés de demora correspondiente, si procede, en los supuestos que establece el art. 37 de la Ley 38/2003, ya sea de *mutuo propio* o bien mediante expediente de reintegro.

4.- Destinar íntegramente las aportaciones del Ayuntamiento de l'Escala al fin pactado en el presente convenio.

5.- De acuerdo con el artículo 31.9 de la Ley General de Subvenciones, se podrán incluir hasta el máximo del 10% de gastos de carácter general.

6.- Hacerse cargo de todos los gastos y compromisos que se puedan generar que se deriven de la propia actividad.

7.- Hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de l'Escala en los medios que se utilicen para la promoción y difusión de la actividad subvencionada, en caso de que se haga, incluyendo el logotipo del Ayuntamiento de l'Escala.

8.- La publicidad del evento deberá ser conforme a lo que prevé la Ordenanza sobre Publicidad del municipio y en cualquier caso deberá ser adecuada para difundir la actividad y se repartirá de forma previa a la celebración de la actividad, optimizando la difusión de la misma, evitándose

[redacted]
P JOSEP FALGAS (R: G5506110 5)
Firmado digitalmente por [redacted]P JOSEP FALGAS (R: G55061105) Fecha: 2023.03.29 10:12:06 +02'00'

los carteles de baja calidad. Una vez finalice la actividad se deberá retirar toda la publicidad en un plazo máximo de cinco días.

9.- La actividad se llevará a cabo durante todo el año, durante todo el año

TERCERO.- Compromisos del Ayuntamiento de l'Escala:

1.Colaborar en la realización del Encuentro de Gigantes mediante las aportaciones económicas siguientes: años 2022, 2023, 2024 y 2025 -6.500, cada anualidad.

2. Dado que la *Colla Gegantera de l'Escala i Músics* vincula directamente a la subvención los gastos que generan las actividades previstas, podrá disponer la subvención anticipadamente del total de la subvención de acuerdo con el art. 34.4 de la LGS.

JOSEP BOFILL TESTART - DNI [redacted] (SIG)
Firmado digitalmente por JOSEP BOFILL TESTART - DNI [redacted] (SIG) Fecha: 2023.03.29 11:45:54 +02'00'

3. Hacer efectivas las aportaciones confirmadas y establecidas para cada objeto durante el año 2020, una vez haya sido aprobado por el órgano competente el proyecto a llevar a cabo efectivamente, exista disponibilidad presupuestaria suficiente en el presupuesto municipal de cada anualidad y, si procede, haya justificado la subvención de total o parcialmente.
En caso de que por motivos de pandemia o causa de fuerza mayor no se pueda llevar a cabo la celebración del acontecimiento, solo se subvencionará aquellos gastos, el importe de los cuales haya sido correctamente justificado.

CUARTO.- La subvención objeto de este convenio es compatible con cualquier otro tipo de ayuda, siempre que la suma de todos los ingresos vinculados al gasto subvencionado, ya sean subvenciones, tasas, precios públicos u otros ingresos, no sobrepasen el coste total de la actuación subvencionada.

AGUSTIN GARCIA ANDRES - DNI [redacted] (SIG)
Firmado digitalmente por AGUSTIN GARCIA ANDRES - DNI [redacted] (SIG) Fecha: 2023.03.29 11:58:20 +02'00'

QUINTO.- Una vez se haya aprobado y firmado este convenio, los beneficiarios no podrán pedir un cambio del objeto o del destino de la subvención otorgada, ni solicitar la modificación del presupuesto o del porcentaje de financiación. Tampoco se prevé ampliaciones del plazo de justificación ni de ejecución, por lo que, una vez haya finalizado, si no se ha presentado la justificación, se hará el requerimiento oportuno para su presentación; y, si este no es atendido, se iniciará el procedimiento de revocación de la subvención.

SEXTO.- Verificación y control: En cualquier momento los representantes de la corporación pueden comprobar la gestión y el funcionamiento de todas las actividades subvencionadas.
Las cuentas justificativas que cumplan los requisitos establecidos por el Ayuntamiento de l'Escala se entenderán como documentos suficientes para acreditar el destino de la subvención concedida.
Sin embargo, los beneficiarios están obligados a someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar el Ayuntamiento de l'Escala y a cualquier otra actuación de comprobación y control financiero que puedan llevar a cabo los órganos de control competentes, así como a aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

SÉPTIMO.- Cualquier incumplimiento o demora en los compromisos anteriormente asumidos facultará la otra parte a exigir su cumplimiento o para resolver el presente convenio, sin perjuicio de las actuaciones que puedan derivarse. Además, expedita la reclamación por la posible concurrencia de los daños y los perjuicios que se puedan ocasionar.

OCTAVO.- El departamento de subvenciones será el responsable del expediente de subvenciones y se encargará de su tramitación, gestión y control del mismo; así como de solicitar todos los informes y documentación que se consideren necesarios para su tramitación.

NOVENO.- Vigencia del convenio: Este convenio tendrá vigencia durante las anualidades 2023, 2024, 2025 y 2026 y entrará en vigor al día siguiente de su formalización.

Deberá publicarse el convenio de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

DÉCIMO.- Extinción del convenio:
Al margen de los supuestos previstos en los pactos anteriores, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, serán de aplicación los motivos que, en cuanto a extinción y efectos de resolución de los convenios, se regulan en los artículos 51 y 52 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

UNDÉCIMO.- Régimen jurídico
Al presente convenio son de aplicación la Ley General de Subvenciones y su Reglamento, los artículos 48 y siguientes de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de régimen jurídico del sector público y los artículos 108 y siguientes de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.

DUODÉCIMO.- Jurisdicción competente
Dada la naturaleza administrativa del presente convenio, para la resolución de cualquier conflicto derivado de su aplicación o interpretación que no pueda ser resuelto por las partes, será competente la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y por acuerdo de ambas partes, firman este convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento,

Por el Ayuntamiento de l'Escala,
El Alcalde,

JOSEP BOFILL TESTART - DNI [redacted]
Firmado digitalmente por JOSEP BOFILL TESTART - DNI [redacted]
Fecha: 2023.03.29 11:46:14 +02'00'

Josep Bofill Testart

Por la *Colla Gegantera de l'Escala i Músics*
El Presidente,

[redacted]
JOSEP FALGAS (R: G55061105)
Firmado digitalmente por [redacted] JOSEP FALGAS (R: G55061105)
Fecha: 2023.03.29 10:12:26 +02'00'

Josep Falgàs Pachón

El Secretario de la Corporación,

AGUSTIN GARCIA ANDRES - DNI [redacted](SIG)
Firmado digitalmente por AGUSTIN GARCIA ANDRES - DNI [redacted]H (SIG)
Fecha: 2023.03.29 11:58:47 +02'00'

Agustí García Andrés